

ORDENANZA N° 5.543

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA
CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º.- APRUEBASE el convenio celebrado entre la Municipalidad de Villa María, representada por la Señora Intendente Municipal Doña Nora. E. BEDANO de ACCASTELLO y la Cooperativa de Trabajo Talamochita Limitada, representada por su Presidente, Secretario y Tesorero, Señores Daniel Armando LUQUE, José Federico TEJADA y Eduardo Fabián AGÜERO, respectivamente el que constando en siete punto forma parte integrante de la presente como Anexo 1.-

Art. 2º.- Protocolícese, comuníquese publíquese, dése al registro y Boletín Municipal y Archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE VILLA MARÍA A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JULIO
DEL AÑO DOS MIL CINCO.

Dr. HECTOR GUILLERMO MUÑOZ
Concejal

Presidente Concejo Deliberante
DANIEL ANGEL LOPEZ
Secretario Habilitado
Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto N° 931 del día de hoy

Villa María, 12 de agosto de 2.005

DR. JESUS JOSE SALGUEIRO
a/c OFICINA DE DESPACHO